MEMORANDO ASJT - DOC N° 726/2023.

A : LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 412.791.

ASUNTO : PRÓRROGA DE FECHA DE ENTREGA.

DE : ALDANA GALLAGHER, Abogada Dictaminante.
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.

FECHA : 09 – octubre – 2023 Expediente N° 159.821/2023.

En atención a la Nota del 12.septiembre.2023, con fecha de recepción 13.septiembre.2023, en la cual J.C.M. PHARMA S.A. se dirige a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EN INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, en referencia al Contrato Abierto N° 162/2023 solicitando: prórroga en la entrega de las Órdenes de Compra N° 25.385 y N° 25.386 (Ítem 17 – Cateter Intradérmico D/ 7 FR de Silicona 100%) , por una situación de fuerza mayor expuesta en dicha nota.

RESOLUCIÓN DNCP N° 1.807/2022. Fecha: 31 de mayo de 2022.
"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5.695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".
Artículo 7°. Requisitos documentales de la prórroga del plazo de ejecución contractual. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS	LA CONVOCANTE PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
a)	Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente Resolución;	Contrato Abierto N° 162/2023 entre el MSPBS y J.C.M. PHARMA S.A., firmado el 25.mayo.2023.
b)	Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;	Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 137/2023 del 19.setiembre.2023.
c)	Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;	Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4.072/2023, con fecha de recepción en la Dirección General de Administración y Finanzas el 26.septiembre.2023.
d)	Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;	Nota DGGIES N° 4.073/2023, con fecha de recepción en J.C.M. PHARMA S.A.: 26.septiembre.2023.
e)	Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.	

En ese sentido, analizados los antecedentes del caso, se considera que están dadas las condiciones y cumplen con los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.807/2022, en concordancia con la CIRCULAR DOC N° 02/2022 del 22 de junio de 2022 y se recomienda remitir el presente expediente al Departamento de Adjudicaciones de la D.O.C., para su conocimiento, y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se remite expediente original completo.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

AL: Departamento de Adjudicaciones, para el trámite correspondiente.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP. (BS.) - DOC
FECHA: 09 OCT. 2023 HORA: 11:15
159821/23 FIRMA:

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 26 de Setiembre de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4072/2023
SIMESE Nº: 159.821 /2023

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa JCM PHARMA S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN N° 25/2022 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 412.791.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 137/2023, en el cual se menciona lo siguiente: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las Órdenes de Compra N° 25385 (37 unidades el 06/10/2023 y 12 unidades el 11/03/2024) y OC N° 25.386 (13 unidades el 06/10/2023) , en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prórroga solicitada.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular D.O.C N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 27 SET. 2023 HORA: 10:45
Nº 159821/23 FIRMA:

RECIBIDO
26 SEP 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

AP/cv

159.821/23
Natalia Gallardo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 159821 - / 2023

Fecha de Doc.: 26/09/2023 - Hora: 15:30

REFERENCIA: Simese

Remitente: GUTAVO D. VERZBICKIS

Dependencia: JCM PHARMA

LPN NRO 25/ 22 - ADQUISICIONDE INSUMOS HOSPITALARIOS , EN EL MARCO DEL LLAMADO EN REFERENCIA , CON EL OBJETO DE COMUNICAR LA SITUACION ACAECIDA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS TEMS 17 / 49 DEL CONTRATO NRO 162 / 2023

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES NRO. 4072/2023. REF. REMISION DE EXPEDIENTE DE LA EMPRESA JCM PHARMA S.A - COMUNICACION DE DICTAMEN AJ DGGIES NRO. 137/2023 EMPRESA JCM SA LPN 25/2022 PRORROGA DE ENTREGA

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2023-09-26 Hora: 11:15

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ /

- ☐ SECRETARIA GENERAL
- ☐ SECRETARIA PRIVADA
- ☐ DG ANTICORRUPCION
- ☐ DG AUDITORIA
- ☐ DG COMUNICACION
- ☐ DG RR II
- ☐ DNERHS
- ☐ DGPE
- ☐ INS
- ☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA
- ☐ DGAJ
- ☐ DGRRHH
- ☐ DIGIES
- ☐ DGAF
- ☐ DGTIC
- ☐ DINAVISA
- ☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- ☐ DGVS
- ☐ DGC PROFESIONES
- ☐ INAN
- ☐ SENASA
- ☐ DIGESA
- ☐ INAT
- ☐ SENEPA
- ☐ DG PROMOCION SALUD
- ☐ DINASAPI(INDIGENAS)
- ☐ LCSP
- ☐ DG DESCENTRALIZACION
- ☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- ☐ DGDRS
- ☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- ☐ DGGIES
- ☐ IBS
- ☐ DG PROGRAMAS SALUD
- ☐ D.G. GABINETE
- ☐ ASESORIA TECNICA
- ☐ ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
- ☐ ASESORIA JURIDICA
- ☐ D.PROTOCOLO
- ☐ SEC EJECUTIVA
- ☐ GESTION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION CALIDAD
- ☐ DPTO SEGURIDAD
- ☐ DPTO TRANSPORTE
- ☐ UEP/BM
- ☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
- ☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
- ☐ OTROS
- ☐ DIRECCION DE R. LABORALES

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.
ASESORIA TECNICA - DOC
RECIBIDO. M.S.P. y B.S.
05 OCT. 2023 HORA: 9005
N° 159821/23 FIRMA:

- ☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ☐ DIRECCION FINANCIERA
- ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO
- ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- ☐ OTROS
- ☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
- ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- ☐

OBS: A su atención y fines correspondientes

A AJ - DOC

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
04/10/23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

Asunción, 25 de Setiembre de 2023

NOTA DGGIES Nº 4073/2023

Señores
JCM PHARMA S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 137/2023, en el marco de LPN N° 25/2022 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 412.791, en el cual se menciona lo siguiente:

Por tanto, para el Administrador de Contrato, con base a las consideraciones que anteceden y con arreglo a las disposiciones legales citadas, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma para la entrega de los productos.

Orden de Compra	Cantidad solicitada	Fecha de prorroga	cantidad	Fecha propuesta segunda entrega	Cantidad de la segunda entrega
25.385	37 Unidades	06/10/2023	12 unidades	11/03/2024	25 unidades
25.386	13 Unidades	06/10/2023	13 Unidades	-	-

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S.

AP/cv

Francisco J. Arzamendia
Apoderado
J.C.M. PHARMA S.A.
26/09/2023

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 159821/164396

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 137/2023.

A : DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : Solicitud de Prórrogas formulada por la empresa JCM PHARMA S.A en el marco de la LPN N° 25/2022 "Adquisición de Insumos Hospitalarios para el MSPyBS". ID N° 412.791.Ordenes de compras N° 25385 y N°25386

FECHA : 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO el Memorándum SEC N° 900/2023, enviado a esa Asesoría Jurídica el 18/09/2023 en el marco de la licitación de referencia, se solicita parecer jurídico en virtud a la nota presentada por la empresa JCM PHARMA S.A la cual peticiona prórrogas para las entregas de las ordenes de compras N° 25385 y N°25386 respecto a los productos ítem 17 Catéter intradérmico 7FR .

Se visualiza en el expediente nota de la empresa **JCM PHARMA S.A presentada** en fecha 12/09/2023. que expresa:

JCM

AV. JOSÉ FELIX BOGADO N° 2247
ASUNCIÓN PARAGUAY
TEL/FAX: +595-21-208.3278
licitaciones@jcmpharma.com.py

Asunción, 12 de setiembre del 2023.-

Señora
Dra. Patricia Luraschi, Directora General.
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REF: LPN N° 25/22 "Adquisición de Insumos Hospitalarios para el MSP y BS – Plurianual" ID. 412791.
Presente:

Por la misma, me dirijo a Ud., en el marco del llamado en referencia, con el objeto de comunicar la situación acaecida con el cumplimiento de los Rems 17 y 49 del Contrato N° 162/2023, hemos recibido una nota del fabricante manifestando el desabastecimiento global de materias primas e insumos que estarían afectando a la fabricación de los ítems mencionados.

Que, en fecha 16 de agosto de 2023 hemos recepcionando las órdenes de compra N° 25385 y la 25386, en la primera se solicitan 37 unidades del ítem 17 y en la segunda se solicitan 13 unidades del mismo ítem con un plazo de 30 días corridos para la entrega.

Que, hemos realizado ya entregas anteriores a esta de los productos con el stock que poseíamos y según lo planificado con la fábrica, en la actualidad se debería de haber realizado la importación de 63 unidades para el mes de septiembre con el cual cumpliríamos con la totalidad de ambas ordenes, pero por motivos de desabastecimiento de materia prima e insumos que componen el kit, Silmag S.A. nos ha comunicado que el envío del pedido sería de forma parcial y lo restante según abastecimiento de materias primas e insumos.

Que, hemos recepcionado esta información de la situación de desabastecimiento global en fecha 08 de setiembre de 2023 por medio de una nota oficial de Silmag S.A. (adjunto correo recepcionado en fecha 08/09/2023) en la cual comunican la situación de desabastecimiento y en fecha 11 de setiembre comunican por medio de una proforma el cronograma de entrega posible (adjunto mail recibido en fecha 11/09/2023 que comunica la proforma y la proforma con las fechas de entrega) según el cronograma sugerido por fábrica podemos asegurar el cumplimiento total de la Orden de Compra N° 25.386 en fecha 06 de octubre de 2023 como fecha tope teniendo en cuenta los tiempos de importación y despacho y el cumplimiento parcial de la orden N° 25.385 entregando 12 unidades de las 37 unidades requeridas también con fecha tope 06 de octubre de 2023 unos días fuera del plazo establecido en el cronograma de entregas del contrato, las cantidades restantes de la orden N° 25.385 (25 unidades) quedarían para el mes de febrero con fecha de entrega 11 de marzo de 2024, teniendo en cuenta el tiempo de importación y el despacho.

Que, ante la situación que escapa de nuestro alcance, cabe destacar que JCM PHARMA S.A. tiene un historial impecable en cuanto a cumplimiento se refiere por lo tanto hacemos todo el esfuerzo para no desabastecer a la institución y estamos pendientes de la comunicación por parte del fabricante de cada información sobre la situación de la provisión de materias primas e insumos referente a todos los productos comercializados por nuestra firma en el país.

Que, por este medio solicitamos respetuosamente se tenga por reconocida la fuerza mayor y se proceda a la consideración de prórroga en la entrega de estas órdenes de compra emitidas y la no aplicación de multas y si se emitiesen ordenes posteriores a la presente también ya que ambos ítems (17 y 49) mencionados al principio y en la nota del fabricante corresponden al mismo producto con la única diferencia de calibres.

Que, en conclusión pasamos a detallar en una tabla lo expuesto precedentemente con relación a las entregas propuestas por el fabricante.

Orden de Compra N°	Cantidad solicitada	Fecha propuesta y cantidad – 1ra entrega	Fecha propuesta y cantidad – 2da entrega
23.585	37 unidades	06/10/2023 – 12 unidades	11/03/2024 – 25 unidades
23.586	13 unidades	06/10/2023 – 13 unidades	

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
JCM PHARMA S.A.

JCM

AV. JOSE FELIX BOGADO N° 3247
ASUNCIÓN PARAGUAY
TEL/FAX: +595-21-498.227/8
licdacimas@jcmpharma.com.py

Adjuntamos a la presente:

*) Copia autenticada de la Nota del fabricante Silmag S.A. con certificación de firma y en proceso de apostillado, presentaremos el mismo cuando el fabricante nos remita.

*) Copia autenticada de las Órdenes de Compra N° 25.385 y 25.386 referentes al ítem N° 17.

*) Cronograma propuesto para la entrega de lo solicitado en las ordenes N° 25.385 y N° 25.386.

*) Copia autenticada de Correos Electrónicos de comunicación de Silmag S.A. a JCM PHARMA por medio de Correos Electrónicos donde se pueden constatar las fechas ciertas y las fechas de entrega propuestas por la fábrica, correo del 08/09/2023 donde comunican el problema de desabastecimiento y correo del 11/09/2023 donde comunican la proforma con las fechas propuestas.

*) Copia autenticada de la Proforma N° 120.000.837 recepcionada en fecha 11/09/2023, donde comunican las cantidades a ser entregadas.

Sin otro particular, me despido atte.

Gustavo D. Verzbickis
Presidente
Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente

(SIC)

La empresa JCM PHARMA S.A solicita prórroga adjuntando nota su proveedor internacional Silmag que manifiesta:

SILMAG
La medicina en el corazón
industria farmacéutica

07 septiembre de 2023, Córdoba, Argentina

Para : A quien corresponda
De: SILMAG S.A.

De nuestra mayor consideración

Mediante la presente nos dirigimos a Usted para informarle que en virtud del desabastecimiento a nivel global de insumos y materia prima, nos encontramos imposibilitados de entregar el siguiente producto:

Codigo 1500-XX-XX-X PUERTO IMPLANTABLE.

De acuerdo a lo expuesto, estamos realizando las gestiones para regularizar la entrega de los productos a la mayor brevedad posible.

Agradeciendo su apoyo y esperando seguir contando con su preferencia.

Atentamente.

Fernando Gaido
Apoderado

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

Cede
RETENCIÓN NOTARIAL
AD 2001 6182

www.SILMAG.COM.AR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS

(SIC)

Así mismo, se adjunta nota del Fabricante de origen extranjero adjunta copia legalizada y/o apostillada de fecha 14/09/2023 presentada en fecha 19 de Septiembre de 2023, a fin de acreditar la causal invocada "desabastecimiento a nivel global de insumos y materia prima" para el reconocimiento de la fuerza mayor. (VER Fojas27/31)

Los correos electrónicos recibidos de Silmag S.Acuyos adjuntos son la nota Silmag S.A señalada precedentemente así como la remisión del apostillado señalan:

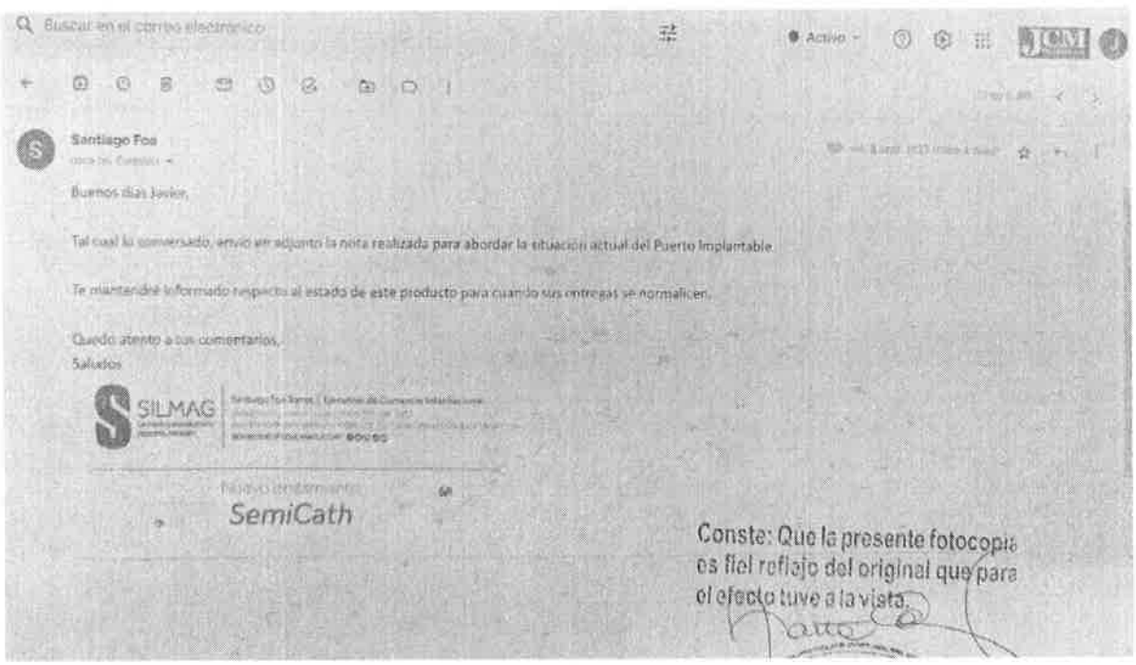

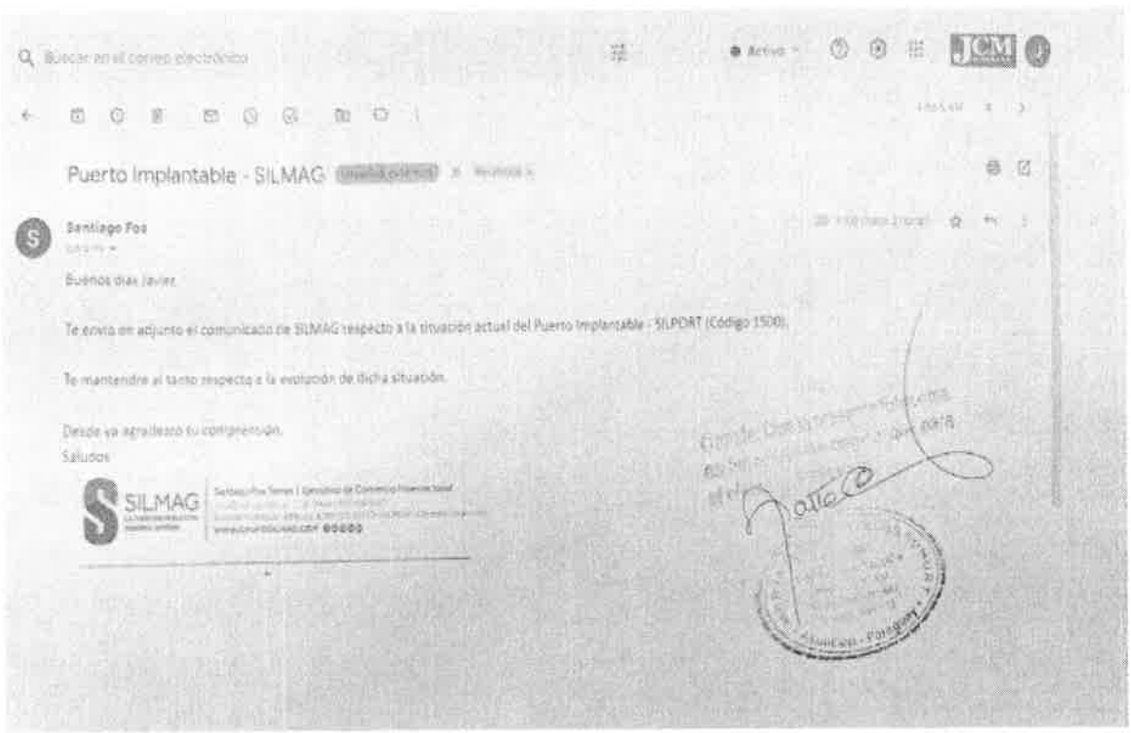

(SIC)

Se anexa asi mismo actuacion notarial y apostillado respectivo de la nota de la empresa Silmag S.A:

ACTUACIÓN NOTARIAL

A020016182

///TIFICO que la firma que antecede pertenece al Sr. Fernando José GAIDO, DNI No. 16.158.606, persona por mi identificada de conformidad al Art.306 inc. a del C.C. y C de la Nación, quien concurre en nombre y representación de la Razón Social **"SILMAG S.A." CUIT No. 30-70821265-9**, con sede social en calle Sarmiento No. 355 de la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula No. 3214-A Folio 1 a 5** de fecha 25 de Abril de 2003, en carácter de Apoderado, según lo acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición, otorgado a su favor en Escritura No. 75 Sección "B" de fecha 12 de Abril de 2022, labrada por ante este Registro 506 a mi cargo, el que en original me exhibe y de donde surgen facultades suficientes, doy fe, así como que la firma fue puesta en la fecha en mi presencia, doy fe. Córdoba, 07 de Septiembre de 2023. Corresponde Acta No. 2603 – Folio 36 - Libro 51.-Corresponde Actuación Notarial No. A020016182.-

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para

(SIC)

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Apostilla de La Haya

Número: CE-2023-108379733-APN-DTD#JUM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2023

Referencia: Apostilla. Verificar en Verify al Verifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

Certificado

Tipo de documento apostillado: CERTIFICACION DE FIRMA - NOTA
Titular: SILMAG S.A.

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para

Las Ordenes de Compras N° 25385 y N°25386 corresponde al ítem 17 Catéter intradérmico 7FR, señalando la empresa JCM Pharma S.A qué hará entregas parciales de la orden de compra 23585 y una sola entrega de la orden de compra 23586 conforme a este detalle:

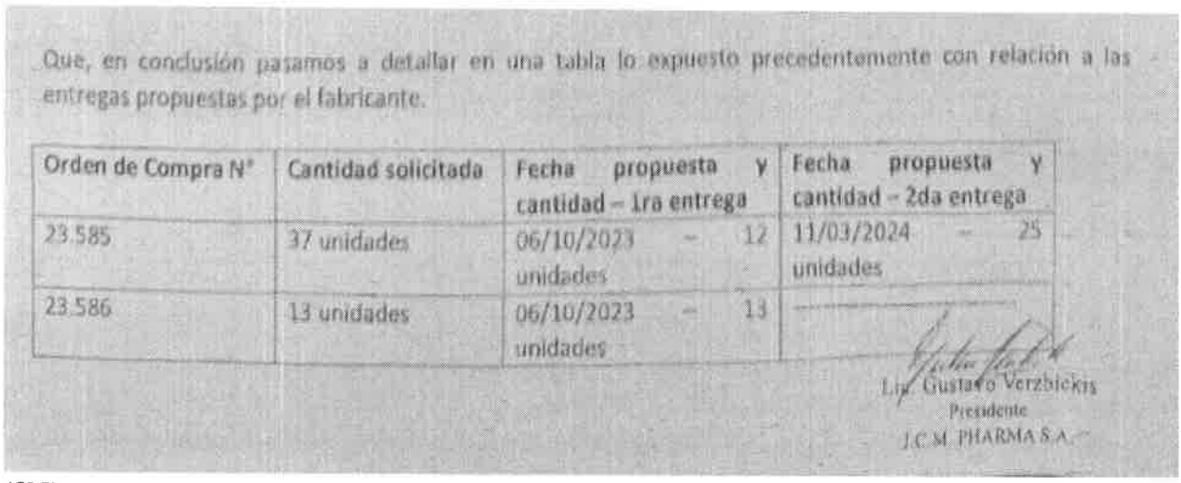

Que, en conclusión pasamos a detallar en una tabla lo expuesto precedentemente con relación a las entregas propuestas por el fabricante.

Orden de Compra N°	Cantidad solicitada	Fecha propuesta y cantidad – 1ra entrega	Fecha propuesta y cantidad – 2da entrega
23.585	37 unidades	06/10/2023 – 12 unidades	11/03/2024 – 25 unidades
23.586	13 unidades	06/10/2023 – 13 unidades	----------

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

(SIC)

Estas ordenes de compras fueron notificadas al proveedor vía correo electrónico en fecha 14/08/2023 y retiradas las mismas en fecha 16/08/2023, ambas tienen un plazo de entrega de 30 días por lo que el vencimiento de estas órdenes de compras se producen en fecha 15/09/2023 solicitando prorroga antes del vencimiento de las citadas ordenes de compras, en fecha 12/09/2023 , en autos no obra ninguna intimación al proveedor, por lo que se ajusta el petitorio del proveedor a las condiciones contractuales, por lo que la cuestión de fondo se encuentra expedita para su estudio según la normativa aplicable.

El contrato señala:

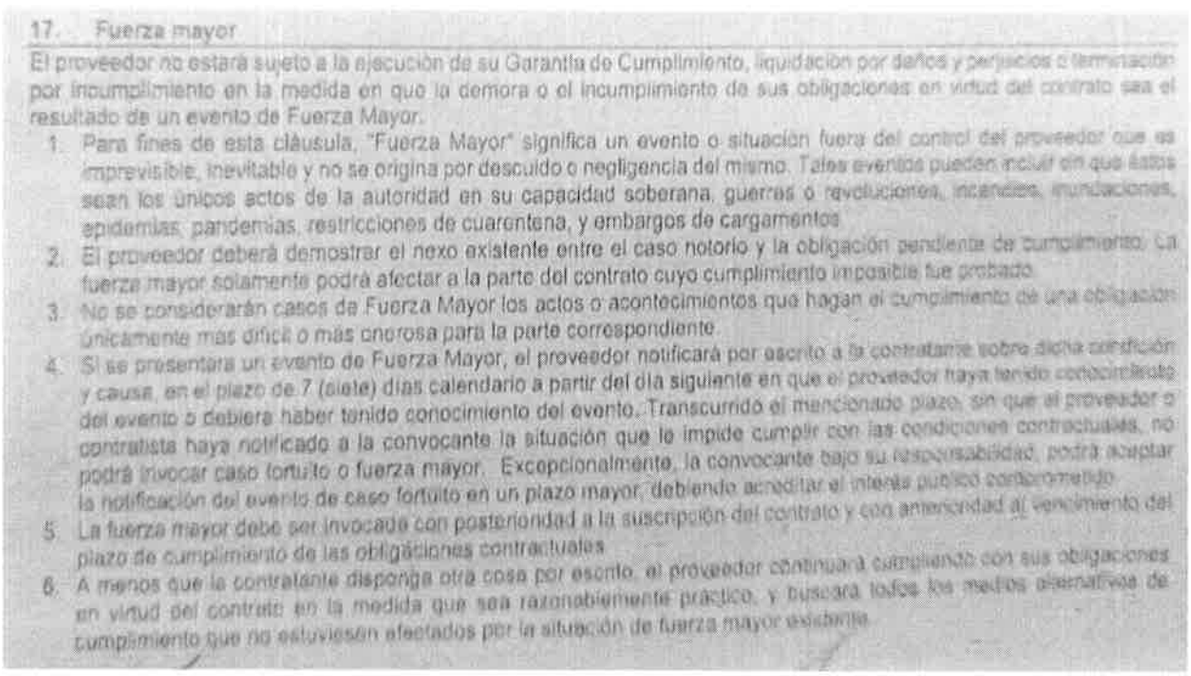

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público contemplado
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente

(SIC)

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos*

vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En el Art. 78 de la Ley 2051/03 se dispone: **EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. **No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades**.

El Decreto Nº 2992/2019 dispone en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1807 de fecha 31/05/2022" y a través de la misma SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS- emitió la Circular DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y suspensiones reconociéndose a los administradores de contrato la facultad de otorgarlas con sujeción a la citada Resolución DNCP N°1804 de fecha 31/05/2022.-

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

La empresa JCM Pharma S.A., solicita prorrogas conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Cantidad solicitada	Fecha de prórroga entrega	Cantidad	Fecha propuesta Segunda entrega	Cantidad de La segunda entrega
23585	37 unidades	06/10/2023	12 unidades	11/03/2024	25 unidades
23586	13 unidades	06/10/2023	13 unidades	----------	----------

Fundamenta su solicitud en la causal de fuerza mayor **"desabastecimiento a nivel global de insumos y materia prima"** comunicada por su fabricante con la formalidad requerida (Apostillado) , en consecuencia se acredita la causal invocada.

En atención a lo señalado precedentemente, y con arreglo a las disposiciones legales aplicables para esta Asesoría Jurídica , corresponde reconocer la causal de fuerza mayor y en consecuencia otorgar las prórrogas de entregas solicitadas por la firma JCM Pharma S.A conforme al detalle señalado precedentemente.

Conforme al análisis documental y legal la empresa tiene el derecho de solicitar prórroga para la entrega de producto adjudicado bajo los lineamientos señalados en el PBC, en el contrato y en la ley, en el caso de autos se justificó documentalmente la causal invocada como de fuerza mayor ("desabastecimiento a nivel global de insumos y materia prima"), se realizó el pedido de prórroga antes del vencimiento de la entrega de las ordenes de compras N°25385 y N°25386, por tanto se realizó dentro de los plazos señalados tanto en el pliego de bases y condiciones y en la ley.

Así mismo, el Administrador del contrato tiene la facultad de aceptar o rechazar el pedido de prorroga conforme a los lineamientos señalados en la normativa citada precedentemente.

Cabe señalar, que el acto administrativo que concede o no la prórroga solicitada no se materializa en el presente dictamen que es un parecer legal, sino en un acto que tiene fuerza resolutoria como ser una resolución o una nota de comunicación de respuesta del administrador del contrato.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES en atención a las consideraciones expuestas, consignar en la Planilla de Grado de Cumplimiento contractual a sus efectos legales correspondientes. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución DNCP *N° 1807 de fecha 31/05/2022 y a la Circular* DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y justificar el plazo de la expedición en el caso que se otorgue las prórrogas peticionadas para las entregas del producto ítem 17 Catéter intradérmico 7FR . **SALVO MEJOR PARECER. ES MI DICTAMEN**.

OBS: El expediente con 31 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora General DGGIES - MSPYBS	

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 20 SEP 2023 Simese Nº: 159821/164396

Hora: 08:30 Firma: Carlos Fernández

Dirección Administrativa

DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Nolasco Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

RECIBIDO
20 -09- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

A SEC p/ comunicar al proveedo y la D.O.C.

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSP

81 MESE 159821/164396

Lourdes Recalde

DGGIES - MSP y BS

AV. JOSÉ FELIX BOGADO Nº 2247
ASUNCIÓN PARAGUAY
TEL/FAX: +595-21-308.227/8
licitaciones@jcmpharma.com.py

Asunción, 18 de setiembre del 2023.-

Señora
Dra. Patricia Luraschi, Directora General.
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REF: LPN N° 25/22 "Adquisición de Insumos Hospitalarios para el MSP y BS – Plurianual" ID. 412791.
Presente:

Por la misma, me dirijo a Ud., en el marco del llamado en referencia, con el objeto de remitir copia autenticada y apostillada por parte del fabricante sobre el problema de abastecimiento global de materia prima e insumos que estarían afectando a la fabricación de los ítems mencionados que hemos manifestado en la nota con mesa de entrada N° 159821 de fecha 12/09/2023.

Adjunto a la presente:

- Copia autenticada de la nota del fabricante, certificación de firma en origen y apostillado.
- Captura de pantalla de recepción del correo por parte del fabricante donde se recepciona la carta completa con el apostillado.

Sin otro particular, me despido atte.

Gustavo D. Verzbickis
Presidente
JCM PHARMA S.A.

RECIBIDO
19 SEP 2023
D.G.G.I.E.S.
164396

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
19 SEP 2023
Nº 33. 13:14hs.

SILMAG
La medicina evoluciona, nosotros también.

30

07 septiembre de 2023, Córdoba, Argentina

Para : A quien corresponda

De: SILMAG S.A.

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente nos dirigimos a Usted para informarle que en virtud del desabastecimiento a nivel global de insumos y materia prima, nos encontramos imposibilitados de entregar el siguiente producto:

Codigo 1500-XX-XX-X PUERTO IMPLANTABLE.

De acuerdo a lo expuesto, estamos realizando las gestiones para regularizar la entrega de los productos a la mayor brevedad posible.

Agradeciendo su apoyo y esperando seguir contando con su preferencia.

Atentamente.

Fernando Gaido
Apoderado

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARTA ELIZABETH CLOSE SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 553
14 de Mayo N° 341
Telefax 444.118
Asunción - Paraguay

cell
ACTUACION NOTARIAL N°
A020016182

NATALIA G. del V. BERENGUEZ
ESCRIBANA TITULAR
REG. N° 506
CORDOBA - CAPITAL

info@silmag.com.ar | (+54) 0358 4970205
Sarmiento 355 | Las Higueras | Córdoba | X5805BTG
WWW.SILMAG.COM.AR

ACTUACION NOTARIAL

010002 0020016182-N

A020016182

///TIFICO que la firma que antecede pertenece al Sr. Fernando José GAIDO, DNI No. 16.158.606, persona por mí identificada de conformidad al Art.306 inc. a del C.C. y C de la Nación, quien concurre en nombre y representación de la Razón Social **"SILMAG S.A." CUIT No. 30-70821265-9**, con sede social en calle Sarmiento No. 355 de la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula No. 3214-A Folio 1 a 5** de fecha 25 de Abril de 2003, en carácter de Apoderado, según lo acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición, otorgado a su favor en Escritura No. 75 Sección "B" de fecha 12 de Abril de 2022, labrada por ante este Registro 506 a mi cargo, el que en original me exhibe y de donde surgen facultades suficientes, doy fe, así como que la firma fue puesta en la fecha en mi presencia, doy fe. Córdoba, 07 de Septiembre de 2023. Corresponde Acta No. 2603 – Folio 36 - Libro 51.-Corresponde Actuación Notarial No. A020016182.-

Consta: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para cotejo tuve a la vista.

MARTA ELIZABETH CLOSS SUNDBLAD
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 551
14 de Mayo Nº 341
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

NATALIA G. del V. BERENGUER
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 506
CÓRDOBA CAPITAL

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Apostilla de La Haya

Número: CE-2023-108379733-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2023

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**	
1. País *Country / Pays*: ARGENTINA	
El presente documento público |*This public document* |*Le présent acte public*	
2. Ha sido firmado por |*Has been signed by* |*A été signé par*: GRAGLIA, DOLORES	
3. Quien actúa en calidad de |*Acting in the capacity of* |*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello timbre de |*Bears the seal stamp of* |*Est revetu du sceau/timbre de*: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
Certificado |*Certified*	*Attesté*	
5. En *At* |*A*: CORDOBA	6. El día |*The* |*Le*: 08/09/2023
7. Por *By* |*Par*: Colegio de Escribanos de la Provincia de Cordoba	
8. Bajo el Número *N°* |*Sous N°*: A501861 2023	9. Sello/Timbre *Seal Stamp* |*Sceau/Timbre*: 900
10. Firma *Signature* |*Signature*: LOPEZ SEOANE, Juan José	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es valido el uso de esta Apostilla en la República Argentina
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within Republica Argentina
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en au Argentina

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: CERTIFICACION DE FIRMA: - NOTA
Titular |*Holder* |*Titulaire*: SILMAG S.A.
Observaciones |*Observations* | *Observations*:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.14 11:10:03 -03:00

MARIA SOLEDAD GUINAZU - 27227935001
en representacion de
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - 33528894629

Digitally signed by LOPEZ SEOANE Juan Jose
Date: 2023.09.14 11:23:11 ART
Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

JUAN JOSE LOPEZ SEOANE
20126135425
-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.14 11:23:16 -03:00

Consiste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

ESCRIBANIA Y NOTARIA PUBLICA
Registro N° 551
14 de Mayo N° 841
Teléfono: 444.110
Asunción - Paraguay

23

Buscar en el correo electrónico

Activo

4 de 5,414

Puerto Implantable - SILMAG

Usuarios externos × Recibidos ×

Santiago Foa
para mi

11:08 (hace 3 horas)

Buenos días Javier,

Te envío en adjunto el comunicado de SILMAG respecto a la situación actual del Puerto Implantable - SILPORT (Código 1500).

Te mantendré al tanto respecto a la evolución de dicha situación.

Desde ya agradezco tu comprensión,
Saludos

SILMAG
La medicina evoluciona, nosotros también.

Santiago Foa Torres | Ejecutivo de Comercio Internacional
sfoa@silmag.com.ar | Cel (+54) 9 351 408 5032
Avenida Rodriguez del Busto 4.086 | Of. 207 (Dino Office) | Córdoba - Argentina
WWW.GRUPOSILMAG.COM

Consta que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto [illegible]

Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 900/2023

SIMESE Nº 159.821/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitar Parecer Juridico

FECHA: 18/09/2023

Se remite, Nota y anexos de la empresa JCM PHARMA S.A.., solicitando prorroga en la entrega del producto de las Órdenes de Compra N° 25.385 y 25.386, en el marco de la LPN N° 25/2022.

La Cláusula 7° del Contrato abierto N° 162/2023, menciona cuanto sigue: "Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueron adjudicado en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la Orden por parte del proveedor"

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
18 SEP 2023
Nº 316
Firma:

AC/AP/cv

AV. JOSÉ FELIX BOGADO Nº 2247
ASUNCIÓN PARAGUAY
TEL/FAX: +595-21-308.227/8
licitaciones@jcmpharma.com.py

Asunción, 12 de setiembre del 2023.-

Señora
Dra. Patricia Luraschi, Directora General.
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REF: LPN N° 25/22 "Adquisición de Insumos Hospitalarios para el MSP y BS – Plurianual" ID. 412791.
Presente:

Por la misma, me dirijo a Ud., en el marco del llamado en referencia, con el objeto de comunicar la situación acaecida con el cumplimiento de los ítems 17 y 49 del Contrato N° 162/2023, hemos recibido una nota del fabricante manifestando el desabastecimiento global de materias primas e insumos que estarían afectando a la fabricación de los ítems mencionados.

Que, en fecha 16 de agosto de 2023 hemos recepcionando las órdenes de compra N° 25385 y la 25386, en la primera se solicitan 37 unidades del ítem 17 y en la segunda se solicitan 13 unidades del mismo ítem con un plazo de 30 días corridos para la entrega.

Que, hemos realizado ya entregas anteriores a esta de los productos con el stock que poseíamos y según lo planificado con la fábrica, en la actualidad se debería de haber realizado la importación de 63 unidades para el mes de septiembre con el cual cumpliríamos con la totalidad de ambas ordenes, pero por motivos de desabastecimiento de materia prima e insumos que componen el kit, Silmag S.A. nos ha comunicado que el envío del pedido sería de forma parcial y lo restante según abastecimiento de materias primas e insumos.

Que, hemos recepcionado esta información de la situación de desabastecimiento global en fecha 08 de setiembre de 2023 por medio de una nota oficial de Silmag S.A. (adjunto correo recepcionado en fecha 08/09/2023) en la cual comunican la situación de desabastecimiento y en fecha 11 de setiembre comunican por medio de una proforma el cronograma de entrega posible (adjunto mail recibido en fecha 11/09/2023 que comunica la proforma y la proforma con las fechas de entrega) según el cronograma sugerido por fábrica podemos asegurar el cumplimiento total de la Orden de Compra N° 25.386 en fecha 06 de octubre de 2023 como fecha tope teniendo en cuenta los tiempos de importación y despacho y el cumplimiento parcial de la orden N° 25.385 entregando 12 unidades de las 37 unidades requeridas también con fecha tope 06 de octubre de 2023 unos días fuera del plazo establecido en el cronograma de entregas del contrato, las cantidades restantes de la orden N° 25.385 (25 unidades) quedarían para el mes de febrero con fecha de entrega 11 de marzo de 2024, teniendo en cuenta el tiempo de importación y el despacho.

Que, ante la situación que escapa de nuestro alcance, cabe destacar que JCM PHARMA S.A. tiene un historial impecable en cuanto a cumplimiento se refiere por lo tanto hacemos todo el esfuerzo para no desabastecer a la institución y estamos pendientes de la comunicación por parte del fabricante de cada información sobre la situación de la provisión de materias primas e insumos referente a todos los productos comercializados por nuestra firma en el país.

Que, por este medio solicitamos respetuosamente se tenga por reconocida la fuerza mayor y se proceda a la consideración de prórroga en la entrega de estas órdenes de compra emitidas y la no aplicación de multas y si se emitiesen ordenes posteriores a la presente también ya que ambos ítems (17 y 49) mencionados al principio y en la nota del fabricante corresponden al mismo producto con la única diferencia de calibres.

Que, en conclusión pasamos a detallar en una tabla lo expuesto precedentemente con relación a las entregas propuestas por el fabricante.

Orden de Compra N°	Cantidad solicitada	Fecha propuesta y cantidad – 1ra entrega	Fecha propuesta y cantidad – 2da entrega
23.585	37 unidades	06/10/2023 – 12 unidades	11/03/2024 – 25 unidades
23.586	13 unidades	06/10/2023 – 13 unidades	----------

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

JCM PHARMA

AV. JOSÉ FELIX BOGADO Nº 2247
ASUNCIÓN PARAGUAY
TEL/FAX: +595-21-308.227/8
licitaciones@jcmpharma.com.py

Adjuntamos a la presente:

*) Copia autenticada de la Nota del fabricante Silmag S.A. con certificación de firma y en proceso de apostillado, presentaremos el mismo cuando el fabricante nos remita.

*) Copia autenticada de las Órdenes de Compra N° 25.385 y 25.386 referentes al ítem N° 17.

*) Cronograma propuesto para la entrega de lo solicitado en las ordenes N° 25.385 y N° 25.386.

*) Copia autenticada de Correos Electrónicos de comunicación de Silmag S.A. a JCM PHARMA por medio de Correos Electrónicos donde se pueden constatar las fechas ciertas y las fechas de entrega propuestas por la fábrica, correo del 08/09/2023 donde comunican el problema de desabastecimiento y correo del 11/09/2023 donde comunican la proforma con las fechas propuestas.

*) Copia autenticada de la Proforma N° 120.000.837 recepcionada en fecha 11/09/2023, donde comunican las cantidades a ser entregadas.

Sin otro particular, me despido atte.

Gustavo D. Verzbickis
Presidente
Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

RECIBIDO
12 SEP 2023
D.G.G.I.E.S.
15982

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA 13/09/23
SIMESE N° 159821

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO GASES Y OXIGENO

Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 13 SEP 2023 Simese Nº: 159821
Hora: 11:11 Firma:

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	X	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Buscar en el correo electrónico

Activo

21 de 5,398

Santiago Foa
para mí, Esteban

vie, 8 sept, 11:23 (hace 4 días)

Buenos días Javier,

Tal cual lo conversado, envío en adjunto la nota realizada para abordar la situación actual del Puerto Implantable.

Te mantendré informado respecto al estado de este producto para cuando sus entregas se normalicen.

Quedo atento a tus comentarios,
Saludos

SILMAG
La medicina evoluciona, nosotros también.
Santiago Foa Torres | Ejecutivo de Comercio Internacional
WWW.GRUPOSILMAG.COM

Nuevo lanzamiento
SemiCath

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARIA ELIZABETH CLOSS SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 551
14 de Mayo Nº 841
Teletax: 444.110
Asunción - Paraguay

SILMAG

07 de septiembre de 2023, Cordoba, Argentina

Para : A quien corresponda

De: SILMAG S.A.

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente nos dirigimos a Usted para informarle que en virtud del desabastecimiento a nivel global de insumos y materia prima, nos encontramos imposibilitados de entregar el siguiente producto:

Codigo 1000-YY-XX-X PUERTO IMPLANTABLE.

De acuerdo a lo expuesto, estamos realizando las gestiones para regularizar la entrega de los productos a la mayor brevedad posible.

Agradeciendo su apoyo y esperando seguir contando con su preferencia.

Atentamente.

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

Fernando Gaido
Apoderado

MARTA ELIZABETH CROSS SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 551
14 de Mayo Nº 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

cell
ACTUACION NOTARIAL N°
A020016182

NATALIA C. DEL V. BERENGUER
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 505
CORDOBA - CAPITAL

[illegible] | (+54) [illegible]
[illegible] | [illegible] | [illegible]
www.silmag.com.ar

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

ACTUACIÓN NOTARIAL

A020016182

A020016182

///TIFICO que la firma que antecede pertenece al Sr. Fernando José GALDO, DNI No. 16.158.906, persona por mi identificada de conformidad al Art.306 inc. a del C.C. y C de la Nación, quien concurre en nombre y representación de la Razón Social **"SILMAG S.A." CUIT No. 30-70821265-9**, con sede social en calle Sarmiento No. 355 de la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula No. 3214-A Folio 1 a 5** de fecha 25 de Abril de 2003, en carácter de Apoderado, según lo acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición, otorgado a su favor en Escritura No. 75 Sección "B" de fecha 12 de Abril de 2022, labrada por ante este Registro 506 a mi cargo, el que en original me exhibe y de donde surgen facultades suficientes. doy fe, así como que la firma fue puesta en la fecha en mi presencia, doy fe. Córdoba, 07 de Septiembre de 2023. Corresponde Acta No. 2603 – Folio 36 - Libro 51.-Corresponde Actuación Notarial No. A020016182.-

NATALIA G. del V. BERENGUER
ESCRIBANA TITULAR
REG. Nº 506
CÓRDOBA - CAPITAL

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARTA ELIZABETH LOSS SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 551
14 de Mayo Nº 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 25/2022,ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL,ID.412791	ORDEN N°	25385
Señores: J.C.M PHARMA S.A.			Fecha de Emisión: 10/08/2023	
R.U.C.: 80012855-9			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 25/05/2023	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
17	UNIDAD	SILMAG	ARGENTINA	37	6627	CATETER INTRADERMICO // 7FR, DE SILICONA 100%, RADIOPACO, PARA ACCESO VENOSO PROLOGADO, IMPLANTACION DE UN RESERVORIO SUBCUTANEO PERMANENTE, DE USO PARA NUTRICION PARENTERAL Y QUIMIOTERAPIA CON VAINA INTRODUCTORA PELABLE, AGUJA DE TUNELIZACION Y PROLONGADOR EXTRAIBLE, CON RESERVORIO // UNIDAD // KIT JUEGO.	53.648	1,600,000	59,200,000

Son Guaraníes: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL | MONTO TOTAL OC: | 59,200,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE | Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: Saldo de la Cantidad mínima adjudicada: La emisión de la Orden de Compra, será emitida dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha del contrato. Donde el proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la orden de compra, emitida por la DGGIES.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 162/2.023 SIMESE N° 137.263/2.023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARIA ELIZABETH CLOSS SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 551
14 de Mayo N° 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

Firma: Francisco Javier Arzamendia Apoderado
Proveedor: J.C.M PHARMA S.A.
Fecha Recibido: ...../...../.....

16 AGO 2023

Lic. Gustavo Verzbicki
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 25/2022,ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL,ID.412791	ORDEN N°	25386
Señores: J.C.M PHARMA S.A.			Fecha de Emisión: 10/08/2023	
R.U.C.: 80012855-9			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 25/05/2023	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
17	UNIDAD	SILMAG	ARGENTINA	13	5627	CATETER INTRADERMICO // 7FR, DE SILICONA 100%, RADIOPACO, PARA ACCESO VENOSO PROLOGADO, IMPLANTACION DE UN RESERVORIO SUBCUTANEO PERMANENTE, DE USO PARA NUTRICION PARENTERAL Y QUIMIOTERAPIA CON VAINA INTRODUCTORA PELABLE, AGUJA DE TUNELIZACION Y PROLONGADOR EXTRAIBLE, CON RESERVORIO // UNIDAD // KIT JUEGO.	59.227	1,600,000	20,800,000

Son Guaraníes: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL — **MONTO TOTAL OC: 20,800,000**

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: Cantidad Máxima: La emisión de la Orden de Compra, será emitida hasta el 31/12/2024. A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 162/2.023 SIMESE N° 137.263/2.023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 551
14 de Mayo N° 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

Firma: Francisco Javier Arzamendia — Apoderado
Proveedor: J.C.M PHARMA S.A. — J.C.M PHARMA S.A.
Fecha Recibido: ...../...../.....

16 AGO 2023

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Buscar en el correo electrónico

Activo

5 de 5,398

Santiago Foa
para mi

11 sept 2023, 14:57 (hace 20 horas)

Buenas tardes Javier,

Tal cual lo solicitado, te envío en adjunto la Proforma del despacho referido a Puertos Implantables - OC32.

Quedo a disposición por cualquier consulta,
Saludos

SILMAG
La medicina evoluciona, nosotros también.

Santiago Foa Torres | Ejecutivo de Comercio Internacional
WWW.GRUPOSILMAG.COM

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Registro N° 551
14 de Mayo N° 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

-17-

SILMAG

PROFORMA

P

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

120.000.837
18/08/2023

C.U.I.T N°: 30-70821265-9
Ing. Brutos N° 904-010852-7
R. Ind. Nacion 2903189
Inicio de Actividades: 01/02/2003

SEÑOR J.C.M. PHARMA S.A.

DIRECCIÓN Av.jose felix bogado nro 2247

LOCALIDAD ASUNCION

PAÍS Paraguay

Telef. 59521308227

OC 32 LPN 25-22

Articulo	Descripción	Fecha Entrega	Cantidad
1500-20-05-1	PUERTO IMPLANTABLE PED.5FR. DOMO SEPARADO	19/09/2023	35,00
1500-20-05-1	PUERTO IMPLANTABLE PED.5FR. DOMO SEPARADO	23/02/2024	53,00
1500-30-07-1	PUERTO IMPLANTABLE ADUL.7FR. DOMO SEPARADO	19/09/2023	25,00
1500-30-07-1	PUERTO IMPLANTABLE ADUL.7FR. DOMO SEPARADO	23/02/2024	38,00

Observaciones

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: 90 dias fecha factura

DATOS BANCARIOS: BANCO CREDICOOP COOP. LTDA. - Sucursal Río Cuarto - Provincia de Córdoba - Argentina

SWIFT: BCOO AR BA - Cta. Cte. N° 191-494-024494/8. - CBU N° 1910494255049402449482.

A nombre de: SILMAG S.A.

OC 32 LPN 25-22 Basado en Ofertas de ventas 100003684.

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

NOTARIA ESCRIBANIA PUBLICA Registro N° 501 14 de Mayo N° 841 Telefax: 444.110 Asunción - Paraguay

Son:

FECHA ENTREGA DESPACHO: 23/02/2024

MERCADERÍA ORIGEN: ARGENTINA

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 162/2023

LPN N° 25/2022 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL – ID 412.791.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JCM PHARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 803 de fecha 18 de abril de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JCM PHARMA S.A.**, R.U.C. Nº 80012855 - 9, domiciliada en Avda. José F. Bogado Nº 2247 c/ Bernardino Caballero, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Daniel Verzbickis Fernández**, con Cédula de Identidad N° 2.489.828, según Transformación de Sociedad otorgado por la Escribana Marta Elizabeth Closs Suhurt Reg. Nº 551 Esc. Nº 19 y Acta de Asamblea Nº 11, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO.
ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 412.791.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 25/22 Adquisición de Insumos Hospitalarios para el MSP y BS – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolucion DGAF N° 1034 de fecha 15 de junio de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°803 de fecha 18 de abril de 2023.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 6.706.404.000 (Guaraníes seis mil setecientos seis millones cuatrocientos cuatro mil) y un monto máximo de Gs. 12.493.848.044 (Guaraníes doce mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro).

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
6	Sonda Traspilorica para Alimentación Enteral	Tubos para alimentación naso enteral 12 Fr. Con lastre y mandril, para alimentación enteral (Naso yeyunal) libre de látex y PVC, silicona 100 %, longitud 120 cm. Mínimo. Mandril semi rígido, radiopaco, marcada a 10, 20, 30 ,40 cm. Con punta de tungsteno	Unidad	Envase Estéril	SILMAG	Argentina	2.713	5.053	211.000	572.443.000	1.066.183.000
7	Sonda Traspilorica para Alimentación Enteral	Tubos para alimentación naso enteral 10 Fr. Con lastre y mandril, semi rígido, para alimentación enteral (Naso-yeyunal), libre de látex y PVC, silicona 100 %, longitud de 120 cm. mínimo. Radiopaco, marcada a 10, 20, 30, 40 cm. Con punta de tungsteno	Unidad	Envase Estéril	SILMAG	Argentina	3.240	6.036	211.000	683.640.000	1.273.596.000
8	Sonda Traspilorica para Alimentación Enteral	Tubos para alimentación naso enteral 6 Fr. Con lastre y mandril, para alimentación enteral (Naso yeyunal), libre de látex y PVC, silicona 100 %, longitud 100 cm. mínimo, Mandril semi rígido, atraumático, radiopaco, marcada a 10, 20, 30, 40 cm. del extremo distal. Extremo distal cerrado con 3 orificios laterales. Con punta de tungsteno	Unidad	Envase Estéril	SILMAG	Argentina	850	1.584	211.000	179.350.000	334.224.000
9	Sonda de alimentación nasoyeyunal	Tubos para alimentación naso enteral 8 Fr. Con lastre y mandril, para alimentación enteral (Naso yeyunal) libre de látex y PVC, silicona 100 %, longitud 100 cm mínimo, Mandril semi rígido, traumático, radiopaco, marcada a 10,20, 30, 40 cm. Con punta de tungsteno	Unidad	Envase Estéril	SILMAG	Argentina	988	1.840	211.000	208.468.000	388.240.000
10	Catéter p/ Medición de Presión Intra-Craneal	Para medición de la presión intracraneal (PIC). Set para infantil. Un catéter de silicona 100% multiperforado, con medidas de profundidad visibles. Guía metálica. Tubuladura semirígida transparente autorregulable. Llave de 3 vías con salida- acople al transductor para medición intracraneana. Reservorio volumétrico rígido (volutrol). Bolsa colectora milimetrada blanda de 500 a 1500cc, con sistema de evacuación en polo inferior	Unidad	Kit - Juego	SILMAG	Argentina	300	559	1.681.666	504.499.800	940.051.294
13	Catéter umbilical venoso	3,5 Fr. 2 Lumen. 100% silicona. Poliuretano. Libre de látex y PVC, ORX graduado cada cm. Extremo distal cerrado, radiopaco, tapa en extremo proximal y conector tipo luer lock	Unidad	Envase Estéril	SILMAG	Argentina	3.780	7.042	461.000	1.742.580.000	3.246.362.000
14	Catéter epicutaneo	2 Fr, Unilumen 100% Silicona, libre de látex y PVC. Diámetro 0,3 x 0,6 mm, catéter centimetrado. Introductor 19 G, cinta métrica. Radiopaco, de 30 cm (+ - 1) de longitud	Unidad	Kit - Juego	SILMAG	Argentina	2.160	4.024	341.550	737.748.000	1.374.397.200
15	Catéter epicutaneo	1.8 Fr, Unilumen. 100% Silicona, libre de látex y PVC. Diámetro 0,27 x 0,58mm, catéter centimetrado. Introductor 19 G, cinta métrica. Radiopaco, de 30 cm (+ - 1) de longitud	Unidad	Kit - Juego	SILMAG	Argentina	3.816	7.109	375.950	1.434.625.200	2.672.628.550
17	Catéter Intradérmico	7 Fr, de silicona 100%, radiopaco, para acceso venoso prolongado, implantación de un reservorio subcutáneo permanente, de uso para nutrición parenteral y quimioterapia. Con vaina introductora pelable. Aguja de tunelización y prolongador extraible. Con reservorio	Unidad	Kit - Juego	SILMAG	Argentina	125	233	1.600.000	200.000.000	372.800.000

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

39	Regla pvc con conector	Regla rígida graduada de medición de Presión Venosa Central (PVC), con manómetro rígido, con filtro de aire y el extremo de facil encastre con la llave de tres vias, con prolongador	Unidad	Kit - Juego	VITROMED	India	3.600	6.707	38.000	136.800.000	254.866.000
49	Catéter Intradérmico	5 Fr, de silicona 100%, radiopaco, para acceso venoso prolongado, implantación de un reservorio subcutáneo permanente, de uso para nutrición parenteral y quimioterapia. Con vaina introductora pelable, Aguja de tunelización y prolongador extraible. Con reservorio	Unidad	Envase Estéril	SILMAG	Argentina	175	326	1.750.000	306.250.000	570.500.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										6.706.404.000	12.493.848.044

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

➢ CANTIDAD MÍNIMA

1° Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la fecha del contrato. Donde el proveedor tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la DGGIES.

2° Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. El proveedor tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la DGGIES.

Saldo de la Cantidad Mínima adjudicada: La emisión de la Orden de Compra, será emitida dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha del contrato. Donde el proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la orden de compra, emitida por la DGGIES.

➢ CANTIDAD MÁXIMA

La emisión de la Orden de Compra, será emitida hasta el 31/12/2024. A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

- Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los insumos deberá ser de 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en el sitio de entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, que serán entregados un original en la oficina de Contrato y Garantía de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente adjudicado se compromete en caso de ser adjudicado a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean y la temperatura de almacena.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dr. Derlis C. León S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2023.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Sr. Gustavo Daniel Verzbickis Fernández
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dr. Derlis

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
    1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
    2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
    3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
    4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
    5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
    6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358 del Ejercicio año 2023; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente

Dr. Derlis León S.

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

-4-

Zimbra: **ejecucioncontratos@mspbs.gov.py**

REMISION DE ORDENES DE COMPRA

De : Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>
Asunto : REMISION DE ORDENES DE COMPRA
Para : ventas <ventas@jcmpharma.com.py>
Para o CC : Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>, Diego de Jesus Ayala <stock@mspbs.gov.py>

lun, 14 de ago de 2023 15:29
6 ficheros adjuntos

Señores J.C.M PHARMA S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra:***

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

***PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

b64d16-LOGOPNG.png
108 KB

- **JCM 25385.pdf** 106 KB
- **JCM 25386.pdf** 108 KB
- **JCM 25412.pdf** 108 KB
- **JCM 25414.pdf** 113 KB
- **JCM 25416.pdf** 110 KB

15/08/Feriado
Retiro 16

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

LPN N° 25/2022 ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 412.791

JCM PHARMA S.A. - CONTRATO ABIERTO N° 162/2023

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
17	CATETER INTRADERMICO D/ SILICONA 100% 7 A 8 FR, RADIOPACO PARA ACCESO VENOSO PROLONGADO, IMPLANTACION DE UN RESERVORIO SUBCUTANEO PERMANENTE DE USO PARA NUTRICION	1.600.000	233	138	95	25.385	37	0	37	3
						25.386	13	0	13	3
TOTAL							13	0	13	-

VALIDO: 31/12/2024

ELABORADO: CINTHIA VERON

CP. Cinthia Verón
Asistente Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGCIS - MSPYES

CP. Angel Pedernera Gonzalez
Secretario de Estado de Contrataciones
DGCIS - MSPYES

-3-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Gobierno Nacional — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 25/2022,ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL,ID.412791	ORDEN N°	25385
Señores: J.C.M PHARMA S.A.			**Fecha de Emisión: 10/08/2023**	
R.U.C.: 80012855-9			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			**Fecha de Contrato: 25/05/2023**	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
17	UNIDAD	SILMAG	ARGENTINA	37	6627	CATETER INTRADERMICO // 7FR, DE SILICONA 100%, RADIOPACO, PARA ACCESO VENOSO PROLOGADO, IMPLANTACION DE UN RESERVORIO SUBCUTANEO PERMANENTE, DE USO PARA NUTRICION PARENTERAL Y QUIMIOTERAPIA CON VAINA INTRODUCTORA PELABLE, AGUJA DE TUNELIZACION Y PROLONGADOR EXTRAIBLE, CON RESERVORIO // UNIDAD // KIT JUEGO	53.648	1,600,000	59,200,000

Son Guaraníes: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL	**MONTO TOTAL OC:**	**59,200,000**
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA		
Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE	Forma de Pago: CRÉDITO	

Condiciones Especiales: Saldo de la Cantidad mínima adjudicada: La emisión de la Orden de Compra, será emitida dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha del contrato. Donde el proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la orden de compra, emitida por la DGGIES.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS — DGGIES — MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 162/2.023 SIMESE N° 137.263/2.023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma: Francisco Javier Arzamendia
Apoderado
Proveedor J.C.M PHARMA S.A. J.C.M PHARMA S.A.

Fecha Recibido: ...../...../.....

16 AGO 2023

Email 14/08
Retiro 16/08
Plazo 30 días
Vence 15/Sat
Nota 16/08

16/08 30 días

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 25/2022,ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL,ID.412791	ORDEN N°	25386
Señores: J.C.M PHARMA S.A.			Fecha de Emisión: 10/08/2023	
R.U.C.: 80012855-9			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 25/05/2023	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
17	UNIDAD	SILMAG	ARGENTINA	13	6627	CATETER INTRADERMICO // 7FR, DE SILICONA 100%, RADIOPACO, PARA ACCESO VENOSO PROLOGADO, IMPLANTACION DE UN RESERVORIO SUBCUTANEO PERMANENTE, DE USO PARA NUTRICION PARENTERAL Y QUIMIOTERAPIA CON VAINA INTRODUCTORA PELABLE, AGUJA DE TUNELIZACION Y PROLONGADOR EXTRAIBLE, CON RESERVORIO // UNIDAD // KIT JUEGO.	59.227	1,600,000	20,800,000

Son Guaraníes: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL — MONTO TOTAL OC: 20,800,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: Cantidad Máxima: La emisión de la Orden de Compra, será emitida hasta el 31/12/2024. A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 162/2.023 SIMESE N° 137.263/2.023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Dr. Angel [illegible]
Sección [illegible]
DGGIES - MSP y BS

Firma:.....
Proveedor: J.C.M PHARMA S.A.
Fecha Recibido:...../...../.....

Francisco Javier Arzamendia
Apoderado
JCM PHARMA S.A.

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

16 AGO 2023